

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS**

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-34-03-001-2019-00095-00 acumulado a 05001-40-22-701-2014-00316-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE BOGOTA -BANCOLOMBIA
Demandado:	MAURICIO CASTRILLON VILLAMIZAR
Providencia	Auto 2535v
Auto:	Reemplaza curador

En virtud de las solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante, se le indica que en el mandamiento de pago numeral segundo el demandado quedo notificado por el sistema de estados de conformidad con el artículo 463 del C.G. del P; entonces el curador ad litem que se notifique es para representar a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra el deudor.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la curadora ad litem no se ha logrado notificar, se procederá a su reemplazo y en su reemplazo a la abogada ALJENADRA HURTADO GUZMAN ubicada en la CALLE 49 SUR No. 45ª 300 of. 1114 edificio S48 TOWER ENVIGADO TEL. 5577383 CELULAR 3215930947. Indicándole que el cargo de auxiliar de la justicia es **de obligatoria aceptación** dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. ...”
7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus

[Escriba texto]

COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
--